



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 676-MPH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Extraordinaria de 23 de noviembre de 2021.

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN PROVINCIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2021 – 2025”

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, el PLAN PROVINCIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE HUANCAYO 2021-2025, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza en un anillado de 57 folios

ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Huancayo, implemente y ejecute el Plan Provincial Contra la Violencia de Genero 2021-2025.

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Instancia Provincial de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra Las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en la Provincia de Huancayo (Ordenanza Municipal N° 624-MPH/CM) el monitoreo, supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- DÉJESE SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Comuníquese al señor Alcalde para su promulgación.

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a los 24 días del mes de noviembre de 2021.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Juan Carlos Ouspé Ledesma
ALCALDE



+Municipalidad Provincial de Huancayo
Municipalidad Provincial de Huancayo
@Huanc.
Municipalidad Provincial



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 676-MPH/CM

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN PROVINCIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2021 – 2025”

ANTECEDENTES

Desde tiempos de nuestros ancestros, la violencia es considerada como parte de la cultura, y en cierto modo, se acepta como integrante de la formación familiar.

El comportamiento violento y agresivo ha estado presente a través de toda la historia y ha quedado gravado en documentos que van desde las antiguas escrituras hasta las tablas estadísticas actuales.

“La violencia es tan vieja como el mundo, está vinculada a los orígenes, evolución y desarrollo del hombre. Desde la antigüedad se hayan referencias sobre ello, en escritos de filósofos y pensadores como: Amoximandro, Heráclito, y Sofos del mismo modo que es reflejado por artistas, en diferentes manifestaciones de otros tiempos, ya sean narrativos o escultores”

La situación actual de la violencia de género en la provincia de Huancayo, se basa en la información que manejan las instituciones públicas con competencia en el tema: Sub prefectura de Huancayo, Corte Superior de Justicia, Ministerio Público, PNP, UGEL Huancayo, Defensoría del Pueblo, Red de Salud, Juntas vecinales de seguridad ciudadana, CEM Comisaria y Regular, SUNAFIL, Red nacional de promoción de la Mujer, REDIFAAC, entre otros.

Hoy en día, hablar de violencia género, de relaciones de género y de metas de equidad e igualdad de género, es hablar de derechos humanos. Garantizar estos derechos justifica las propuestas de intervención para alcanzar la sensibilización y por ende un cambio de actitud de mujeres y hombres. Ello apunta, además, a la democratización de las sociedades, la ampliación de la ciudadanía, la búsqueda de equidad y justicia social y el reconocimiento y valoración de la diversidad.

En ese sentido la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como “Convención de Belém Do Pará”, aprobada en 1994 por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) reconoce por primera vez el derecho a una vida libre de violencia y que la violencia contra las mujeres: “...constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”. Han pasado 27 años, desde este tratado que propone la adopción de leyes y políticas en los 32 Estados Parte que la han aprobado.

Es así que, en el Perú en el año 2015 se crea la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar como mecanismo intersectorial de diálogo, coordinación, concertación y vigilancia del cumplimiento de Ley, denominada la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) y las Instancias Regionales, Provinciales y Distritales de Concertación creados con el fin de fortalecer el trabajo articulado y sumar esfuerzos para la erradicación de la violencia contra las mujeres en nuestra sociedad.

De esta manera, el Estado peruano incorpora los contenidos y conceptos de la Convención de “Belém do Pará” en las políticas públicas y normas, para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, sin perder de vista los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que en su objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas indica poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo y eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

- Constitución Política del Perú (1993), en el Título I de la Persona y de la Sociedad, en su Capítulo I Derechos Fundamentales de la Persona, en su artículo 2 establece... la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.
- Ley N° 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, aprobada el 24 de diciembre de 1993, la cual se refiere a la violencia contra la mujer únicamente en un contexto familiar, dejando de lado la violencia contra la mujer basada en su género.





- La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobada el 27 de mayo de 2003, en su Artículo 84°, que dispone el establecimiento de canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños y adolescentes, así como difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.
- La Ley N° 28983 de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del 16 de Marzo 2007 tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad.
- Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, creada el 23 de noviembre de 2015, que tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que tiene por objeto regular los alcances de la Ley N° 30364.
- Ley 30314, Ley para Prevenir y Sancionar el Acoso Sexual en Espacios Públicos, creada el 26 de marzo de 2015, que tiene por objeto prevenir y sancionar el acoso sexual producido en espacios públicos que afectan los derechos de las personas, en especial, los derechos de las mujeres.
- Ley N° 30403, ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes, aprobado el 30 de diciembre de 2015, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2018-MIMP, que regula las medidas para promover el derecho al buen trato y las pautas de crianza positivas hacia las niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos en los que se desarrollen, así como la actuación y la atención frente al castigo físico y humillante.
- Resolución Ministerial N° 151-2016-MIMP, que oficializa el documento "Violencia basada en género. Marco conceptual para las políticas públicas y acción del Estado".
- Decreto Legislativo 1297, aprobado el 29 de diciembre de 2016 que define el modelo de intervención para proteger al niño o niña frente a situaciones de riesgo y desprotección familiar.
- Decreto Legislativo N°1323, aprobado el 05 de enero de 2017, introduce reformas a la ley penal en materia de violencia de género. Incluyéndose la sanción para los agresores de mujeres en el caso del delito de lesiones leves y graves.
- Decreto Legislativo 1377, emitida el 23 de agosto de 2018, como norma que garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Ley 1386 Decreto Legislativo, emitida el 04 de abril de 2018, que modifica la Ley 30364, que tiene por objeto fortalecer la prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia contra las mujeres y contra los integrantes del grupo familiar, mejorando los mecanismos de atención y protección de las víctimas, especialmente el marco que regula las medidas de protección.
- Decreto Legislativo N° 1410, aprobado el 19 de julio de 2019, que incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al Código Penal, y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual.
- Decreto Supremo 014-2019-MIMP, aprueba el Reglamento de la Ley 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Decreto Supremo 012-2019-MIMP. Aprueba el Protocolo Base de Actuación Conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Ley 30963, aprobada el 28 de mayo de 2019 que, modifica el código penal respecto a las sanciones del delito de la explotación sexual en sus diversas modalidades y delitos conexos, para proteger con especial énfasis a las niñas, niños, adolescentes y mujeres.
- Ley 29430. Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, aprobada el 27 de octubre de 2019, la misma que modifica la Ley 27942.
- Decreto de Urgencia 005-2020 que establece una asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio.
- Decreto de urgencia 023-2020 que crea mecanismos de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.



- Decreto Legislativo N° 1470, aprobada el 26 de abril de 2020 que, establece medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección frente a la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas u originarias.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0009-2021/CEPLAN/PCD que modifica la DIRECTIVA N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0026-2017/CEPLAN/PCD –SINAPLAN
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 057-2018/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía de Políticas Nacionales.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD que aprueba la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.

Políticas Internacionales, Nacionales y Locales

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de marzo de 1976.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado en el marco de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en 1966, y ratificado por Perú
- Declaración de Naciones Unidas sobre eliminación de violencia sobre la mujer (1993)
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW, aprobada el 5 de junio de 1982.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer, "Convención de Belém Do Pará" (1994).

Políticas y Planes Nacionales

- Acuerdo Nacional (2002)
- Política Nacional de Igualdad de Género, Decreto Supremo 008-2019-MIMP
- Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021
- Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, Decreto Supremo N° 002-2018-JUS
- Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, Decreto Supremo N° 013-2019-IN
- Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género de la Política Nacional de Igualdad de Género (PEMIG), Decreto Supremo 002-2020-MIMP.

Políticas y Planes Locales

- Ordenanza Regional 082-2008-GRJ/CR (23/05/08), que Declara prioritaria la formulación e implementación de la Política Regional de Lucha contra toda forma de discriminación hacia la mujer.
- Resolución Ejecutiva Regional 076-2005-GR-JUNIN/PR (08/03/05), que conforma el Consejo Regional de la Mujer Junín, como ente rector para la formulación de políticas de equidad e igualdad de género.
- Ordenanza Regional 046-2006-GR/CR, que presenta el Plan de Acción para el Desarrollo Integral de las Mujeres de la Región Junín.
- Resolución Ejecutiva Regional 153-2006-GR-JUNIN/PR, reconocen las Mesas de Diálogo de Mujeres Junín conformantes del consejo Regional Mujer.
- Ordenanza Regional 082-2008-GRJ/CR (23/05/08), que Declara prioritaria la formulación e implementación de la Política Regional de Lucha contra Toda Forma de Discriminación hacia la Mujer.
- Resolución Ejecutiva Regional 232-2008-GR-JUNIN/PR (24/04/08), que instaura la Mesa de Trabajo de Derechos Humanos de la Región Junín y la Secretaría Técnica.
- Plan de Desarrollo Regional Concertado Junín 2008-2015.
- Plan Regional de Derechos Humanos – Junín 2009 – 2015, aprobada por Ordenanza Regional 096-2009-GRJ/CR.
- Ordenanza Regional 184-2014-GRJ/CR, que aprueba los "Lineamientos Técnicos para la Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas y Gestión de la Región Junín"
- Plan Regional Contra la Violencia de hacia las mujeres de Junín 2015 – 2021, aprobada por Ordenanza Regional N° 187-2014-GRJ/CR.



- Convenio Interinstitucional Mancomunidad de Los Andes - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Para desarrollar acciones conjuntas con el sector Mujer y Poblaciones Vulnerables que permitan promover relaciones igualitarias para prevenir y reducir los casos de violencia en las regiones de Huancavelica, Junín, Ica, Ayacucho y Apurímac.
- Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huancayo 2017-2024.
- Ordenanza Municipal N° 624-2021-MPH/CM que crea la Instancia Provincial de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la Provincia de Huancayo.

JUSTIFICACIÓN

El Plan Provincial Contra la violencia de género de Huancayo 2021-2025 muestra la problemática actual que más afecta a las mujeres y su grupo familiar en el marco de la Ley N° 30364, que a la vez se articula a nivel de objetivos y acciones estratégicas en el cumplimiento de indicadores con el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021 y el Plan Regional contra la violencia de género 2016-2021, Así mismo con los planes territoriales, como parte del proceso del Planeamiento Estratégico, regido por el CEPLAN.

Dicho plan, tiene un doble carácter, político y técnico. Político, en la medida en que establece prioridades y compromisos para avanzar en materia de violencia de género, eliminando las discriminaciones aún existentes en nuestra sociedad en contra de las mujeres. Y Técnico, por cuanto dichos compromisos son situados en el ámbito específico de acción de los distintos actores/instituciones que deben implementarlos con un sentido estratégico, que aporte al logro de la meta final que es el cumplimiento de propuestas establecidas.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La misma OIT enfatiza que los efectos de la **violencia** llegan a costarle a las naciones alrededor de un 3.5% de su PIB; otras fuentes señalan que las pérdidas económicas rebasan el 5% (Foro APEC, 2016).

Es de mencionar que la propuesta de aprobación del presente **APRUEBA EL Plan Provincial contra la Violencia de Género 2021 - 2025** aportara a la reducción de los índices de violencia hacia la mujer en la provincia de Huancayo asimismo se ahorraría costos sociales.

